**ADENDA No. 1**

**ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**
**Establecimiento Público de Educación superior**

**Selección Abreviada de Menor Cuantía**
**No. ITC-SAMC-005-2025**

Me permito comunicar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ITC-SAMC-005-2025** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES"**, que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se requiere modificar el pliego de condiciones definitivo en los numerales que a continuación se relacionan, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el (decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas).

## 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Presentar concepto sanitario actualizado y vigente junto con la oferta para el control de plagas y lavado de tanques, de la secretaria de salud Distrital de Bogotá, y la secretaria de salud del Departamento de Cundinamarca, esto teniendo en cuenta que se debe prestar servicios en diferentes sedes de Bogotá y el Municipio de Funza- Cundinamarca, en cumplimiento al decreto 1843 de 1991''

## PERSONAL MINIMO REQUERIDO

| PERFIL | FORMACIÓN | RESPONSABILIDADES |
|---|---|---|
| Un (1) Profesional Químico o afines al núcleo básico del conocimiento | Profesional en Química u otras áreas básicas del conocimiento relacionadas.<br><br>*****Presentar fotocopia del título y matrícula profesional. | Preparación de desinfectantes para lavado y desinfección de tanques de agua potable y soluciones desinfectantes para el ambiente. |
| Tres (3) operarios Bachilleres | - Curso de lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable.<br><br>- Curso (60 horas) en manipulación y aplicación de plaguicidas, según lo establecido en el Dto. 1843 de 1991, Capitulo XIV, Art 172.<br><br>- Formación para trabajo seguro en alturas. Por lo menos un operario deberá tener esta formación en el nivel coordinador.<br><br>- Formación para el trabajo seguro en espacios confinados: ´<br><br>*Nivel entrante y mínimo uno de ellos debe contar con nivel supervisor | - Aplicación de plaguicidas.<br>- Aplicación de desinfectantes ambientales<br>- Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.<br>- Ejecución de las actividades operativas de los servicios contratados |

| | | |
|---|---|---|
| | *Presentar certificados de formación y hoja de vida.<br>*Presentar Carnet de aplicador autorizado refrendados por la secretaria de salud Distrital de Bogotá | |
| Un (1) supervisor Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional en otra área del conocimiento con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo, con licencia sst vigente, que le de el alcance para cumplir con las responsabilidades.<br><br>Presentar copia del título, matricula profesional y licencia para prestar servicios en SST | Supervisión de tareas de alto riesgo, elaboración de Análisis de Trabajo Seguro y permisos de trabajo.<br>Debe realizar inspección previa a los espacios y equipos para la ejecución de trabajos en altura y espacios confinados. |

## 4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

### 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando máximo **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a ***''SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, CONTROL DE ROEDORES Y/O MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASAS''***
y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.

Que certifique el contrato en ***''SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, CONTROL DE ROEDORES Y/O MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASAS''***

- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
- Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

**NOTA 1: No se admiten auto certificaciones.**

**NOTA 2:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 3:** Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

**Condiciones para acreditar experiencia mediante contratos:**
En caso de aportar contratos, éstos deberán contener mínimo la siguiente información:

**a)** Nombre del contratante y contratista
**b)** Número del contrato.
**c)** Objeto
**d)** Plazo de ejecución.
**e)** Valor final ejecutado
**f)** Obligaciones contractuales.
**g)** Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
**h)** Cumplimiento del contrato

Además de la copia del contrato el proveedor deberá anexar ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**NOTA 1:** En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 2:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA 3:** LA ETITC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La ETITC, se rechazará la propuesta.

**NOTA 4:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

**NOTA 5**: Cuando La ETITC considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 6:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 7:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales La ETITC pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

**NOTA 8:** Para los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, y debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NOTA 9:** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

**A.** En la conformación de los proponentes plurales, ningún integrante podrá tener un porcentaje de participación inferior al 25%, así mismo, la experiencia acreditada por cada integrante no podrá ser inferior a su porcentaje de participación acreditado.

- **Nota 1**: En ningún caso durante la ejecución del contrato se permitirá que el integrante del proponente plural que acredite mayor experiencia ceda su participación.

- **Nota 2**: No podrán acreditarse la experiencia exigida a través de contratos que hayan sido subcontratados o contratos que hayan sido cedidos (es decir que el oferente en su calidad de titular de un contrato le haya subcontratado o cedido la ejecución a otra firma, ya que en todo caso quien adquiere la experiencia es quien finalmente lo ejecutó.) En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente, o los integrantes en caso de proponente plural, cuando se evidencie lo descrito.

**B.** Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de TRES (3) o DOS (2), dependiendo su calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes, de conformidad con el numeral 4.2.1. del presente proyecto de pliego de condiciones.

**C.** No se aceptará para el presente proceso auto certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.

- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Unión Temporal en los cuales el proponente haya hecho parte.

**D**. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

**E**. Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrán cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

**F**. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**G**. El oferente deberá aportar copia legible del documento donde conste el cumplimiento y entrega del bien y/o servicio entregado, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante. No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**H**. En el literal verificación de la experiencia habilitante la expresión gramatical Y/O indica que puede presentar la experiencia en alguna de esas ramas ampliando el campo laboral, si la expresión es Y es de obligatorio cumplimiento por eso se deja la expresión (por lo que el oferente puede presentar la experiencia en un solo contrato o presentar contratos de forma independiente para los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando cumpla con las características habilitantes y con los SMMLV mínimos requeridos), de igual forma no se exonera al oferente de presentar los demás documentos.

**I**. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a lo solicitado en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE, para efectos de la evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (3) o DOS (2) de mayor valor, dependiendo su calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes, de conformidad con el citado numeral.

**J**. Los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, la certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación presentada sobre el contrato deberá evidenciar que se cumple con el objeto solicitado señalando de manera precisa las actividades que pretende acreditar. De otra manera no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones.

**K**. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación. Se tendrán en cuenta únicamente TRES (3) o DOS (2) certificaciones siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones, dependiendo su

calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes, de conformidad con el numeral 4.2.1. del presente proyecto de pliego de condiciones.

**L**. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento de conformación del proponente plural donde se evidencie el porcentaje de participación.

**M**. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, además de las certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en la presente invitación pública.

**N**. La ETITC se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la ETITC, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

**Ñ**. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

**REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

- De acuerdo con el del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

**INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP**

Se verificará en el RUP la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratista.

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Valor del contrato expresados en SMMLV.
- ✓ Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- ✓ ***Clasificación UNSPSC.***

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

En la propuesta informar sobre el número del contrato del RUP el cual va a ser evaluado, igualmente indicar folio o página del RUP donde esta se encuentra, para el cumplimiento del requisito el proponente deberá diligenciar el ***"*FORMATO Nro. 13 FORMATO EXPERIENCIA MÍNIMA HÁBILITANTE*"***.

***NOTA:*** Teniendo en cuenta el ítem **(INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP)** se incluye el código **85111700 manejo y control de vectores de enfermedades**, el cual se encuentra plasmado en el estudio previo correspondiente al presente proceso.

Las demás condiciones establecidas en el Pliego definitivo se mantienen.